1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Caldas, en cumplimiento del artículo 38 de la ley 152 de 1994 y del artículo 3° de la ley 1551 de 2012, tiene la obligación de desarrollar los programas y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo para lograr así los objetivos planteados en el cuatrienio.

La ejecución de dichos programas y proyectos requieren el desarrollo de actividades, eventos, procesos territoriales y activaciones como la adecuada divulgación de estos para asegurar el fortalecimiento en la participación de la ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 y 104 de la ley 1757 de 2015.

Por su parte, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, es un establecimiento público descentralizado por servicios que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y además se encuentra adscrito al Municipio de Caldas, pues así lo fijó el Acuerdo Municipal 040 de 1999. Por disposición estatutaria, las actividades de la Casa de la Cultura se ejecutarán en coordinación con la política general del ente Municipal, esto es, el Plan de Desarrollo Municipal.

La Casa Municipal de la Cultura tiene como misión institucional

> *(...) ofrecer programas y servicios que estimulen la sensibilidad, la creatividad, la investigación,* ***la producción cultural, la promoción de la identidad cultural local y la activa participación en la vida municipal****. Así mismo.* ***Representará la imagen cultural del municipio,*** *y en su trabajo valorará e incorporará la cultura nacional y universal.* ***Pondrá a disposición del público, productos y servicios culturales que satisfagan sus necesidades.***

Para el cumplimiento de esa misión, se trazó como objeto social, incrementar la participación de los pobladores en el desarrollo cultural municipal; satisfacer con productos y servicios las necesidades culturales de sus públicos, incrementar la cobertura de beneficiarios con programas y servicios, a través de la prestación de servicios de información cultural, el desarrollo de actividades educativas a través de foros, seminarios, talleres y otros similares que permitan elevar el nivel cultural de los pobladores, formar a los ciudadanos para una participación activa dentro de su propia cultura; poner a disposición del público productos y servicios culturales que satisfagan sus necesidades, programar actividades para celebrar las distintas efemérides, actividades cívicas y patrióticas; así como todas las demás que fueran compatibles con el cumplimiento de su función.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"Caldas, territorio transformador"*, común a ambas entidades visiona la transformación social, económica, ambiental y tecnológica del territorio, al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de los objetivos y metas de la Agenda Global 2030. Se busca armonizar las dinámicas políticas, económicas, sociales, ambientales y tecnológicas con la capacidad técnica, administrativa y operacional del Municipio de Caldas, buscando la articulación urbana y rural; motivando un municipio más incluyente, equitativo, saludable, con atención social y económica integral, un ordenamiento sostenible y mejores índices de desempeño.

Se necesita urgentemente que, entre todos, se originen municipios saludables, espacios públicos sanos, infraestructura deportiva y cultural apropiada para generar empleo, reactivar la economía, y también para transformar la forma de vivir, disfrutar la vida de las personas.

El Plan de Desarrollo, para hacer del municipio de Caldas un territorio transformador, se constituye en una hoja de ruta que define claramente los objetivos, las estrategias y los recursos con los cuales se aspira,

obtener los resultados propuestos, pensados y reorientados al mejoramiento del sistema de salud, a la protección social y económica de los habitantes, y a las tareas requeridas para construir las condiciones adecuadas, para hacer de Caldas un municipio saludable.

En ese orden de ideas, para lograr la visión a 2023 se tiene la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos que colaboren en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas que requieran ambas entidades para la obteción de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo.
El Fortalecimiento de la gestión pública, debe promoverse el acceso incluyente de la ciudadanía en instancias de participación social, artística y cultural, es por tal motivo que la línea estratégica número 4 "GOBERNANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESPERANZA EN CONFIANZA CIUDADANA" a través del programa PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA y el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS y el programa PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA, busca la participación e inclusión de toda la comunidad Caldeña entorno a los proyectos y actividades sociales, culturales y artísticas contempladas en el plan de desarrollo 2020-2023.Ahora, el Plan de Desarrollo 2020-2023, establece en una de sus líneas lo siguiente: Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana. COMPONENTE: Justicia y seguridad. PROGRAMA: Gestión de la Seguridad ciudadana, la Convivencia, el Acceso a la Justicia y DDHH. PROYECTO: Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas, de tal suerte que se hace necesario la contratación de apoyo para llevar a cabo las actividades propis de la Secretaria de Gobierno, que permitan mantener y garantizar la buena marcha de los procesos que en materia de justicia y seguridad deben ser gestionados por parte de la Secretaria de Gobierno del municipio, logrando con ello mayor eficacia mejores índices de seguridad y convivencia ciudadana.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, *en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas*, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2° de la Constitución Política.

Para lograr un engranaje eficiente en la organización, la socialización y ejecución de actividades propias del servicio, tales como: actividades culturales, de bienestar, brigadas de tránsito y movilidad, actividades oficiales con funcionarios y ciudadanos, eventos y actividades tipo educativo dirigidas a los docentes, directivos docentes, estudiantes, comunidad educativa en general, así como actividades con entidades estatales y con la población civil, implementación de políticas públicas además de actividades de la temporada navideña, entre otros. La alcaldía municipal tiene la necesidad fortalecer su gestión administrativa y funcionamiento, para lo cual requiere de la experiencia de la Casa Municipal de la Cultura en el desarrollo de eventos cívicos, recreativos, culturales y educativos para que brinde apoyo en la planeación, producción, ejecución y seguimiento de estos, garantizando la operación logística que de soporte y brinde el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, a través del cubrimiento total y oportuno de los eventos y actividades que desarrollen las diferentes secretarías y dependencias que conforman la Administración Municipal.

Muchos de estos eventos se realizan a campo abierto, en las instalaciones del municipio o en otros lugares acordes con la necesidad, por lo tanto, se requiere brindar una atención integral, segura y adecuada a todas y cada una de las personas que acuden a estos eventos, programas y capacitaciones y considerando que el Municipio no cuenta con los elementos y herramientas precisas para la organización, administración y realización de eventos y/o actividades, gestión de las comunicaciones internas y acceso a los elementos propios del montaje y desarrollo de eventos, se ha detectado la necesidad de fortalecerse, y que mejor opción que hacerlo con una entidad que tiene la capacidad jurídica y experticia para hacerlo, como lo es la Casa Municipal de la Cultura, convirtiéndose en un colaborador para alcanzar estos propósitos a través de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos, actividades y/o estrategias que de acuerdo con el Plan de Desarrollo, deban cumplir ambas partes con el fin de promover la socialización de proyectos que hacen parte de la ejecución del Plan de Desarrollo y su quehacer institucional.

La Casa de la Cultura del Municipio de Caldas - Antioquia, establecimiento público municipal, es el escenario que representa la imagen cultural de la comunidad y en su desempeño, interactúan de manera dinámica y proactiva: planes, programas, proyectos, procesos, redes, organizaciones, instituciones, personas y recursos, de carácter local, regional, nacional e internacional para fortalecer y democratizar el acceso a los procesos de sensibilidad, creatividad, participación, investigación, identidad, formación artística y producción cultural.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CÍVICOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
93	14	17	01	Organización de eventos culturales
93	15	15	05	Servicios de Organismos Administrativos
90	15	18	02	Servicios de organización o Administración de ferias
86	11	16	00	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
82	15	15	00	Servicios de artes visuales
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

MUNICIPIPO DE CALDAS		
No. CDP	**Objeto del CDP**	**Valor**
1130	Convenio interadministrativo de colaboración mutua en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas Antioquia	$716.198.516

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
No. CDP	**Objeto del CDP**	**Valor**
255	Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas Antioquia	$200.000.000

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A través del presente convenio, las entidades pretenden aunar esfuerzos para hacer eficiente la planeación, producción y ejecución de los eventos recreativos, cívicos, artísticos y culturales que se ejecutan en el marco del Plan de Desarrollo del Municipio.

En esta orden de ideas, dada la especialidad de los servicios a proveer, el convenio reunirá recursos de ambas entidades con el fin de optimizarlo al momento de su ejecución procurando por obtener oportunidad, agilidad, orden y eficiencia en el desarrollo de estos. El convenio se estructura entonces agrupando el recurso por entidad y desglosándolo por secretarías o dependencias, según aplique; La Casa Municipal de la Cultura en conjunto con funcionarios del Municipio de Caldas, planeará la producción, ejecución y costo de las actividades de acuerdo con la meta a impactar del plan de desarrollo y el estudio de mercado aportado por la Casa Municipal de la Cultura. En todo caso en el presente convenio se incluyen las necesidades que tengan las Secretarías del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura involucradas en la gestión de los proyectos a su cargo, y operando mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular puedan requerirse, de conformidad con las especificaciones técnicas de la actividad a desarrollar y los valores unitarios comprendidos en el estudio de mercado. De este modo, a medida que las partes por medio de los supervisores vayan requiriendo servicios logísticos, se irán extrayendo de los recursos puestos a disposición, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Complementar esfuerzos administrativos y económicos para la ejecución y promoción de la participación comunitaria y las metas del plan de desarrollo a través de la realización de eventos cívicos que de manera ágil se ejecuten.
2. Planear la producción y ejecución de los eventos cívicos, recreativos y culturales que se desarrollan por las partes en el cumplimiento de sus obligaciones legales.
3. Hacer eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados por las partes para el desarrollo del objeto del convenio.

4. Procurar por la oportunidad, puntualidad y eficacia en la ejecución de los eventos que se programen.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

En el marco de la ejecución del convenio la Casa Municipal de la Cultura pondrá a disposición del Municipio de Caldas, toda su experiencia, conocimiento y habilidades en el campo de la planeación, producción y ejecución de eventos cívicos, recreativos artísticos y culturales.

En el marco de la producción y ejecución de las actividades la Casa Municipal de la Cultura garantiza por sí o a través de sus operadores logísticos, la disposición de todos los insumos, material merch, alimentación, hidratación, transporte, personal y logística necesaria para que este se desarrolle de manera eficiente y oportuna.

La Casa Municipal de la Cultura apoyará al Municipio de Caldas en la planeación y producción de los eventos y actividades para definir su ejecución de manera oportuna y eficiente de acuerdo con el presupuesto estimado para cada una. En todo caso, lo planeado será aprobado por la supervisión del contrato por parte del Municipio

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas ejecutará y brindará acompañamiento y soporte en cada uno de los eventos elaborados en el marco del presente convenio, procurando el desarrollo ágil y eficiente, así como la consecución y generación de evidencia y visibilización del evento. Para lo cual podrá disponer de un profesional de apoyo con cargo a los recursos del convenio.

Los eventos que se ejecutarán en el marco del presente convenio se enuncian, pero no se limitan a lo siguiente, ya que podrían tener variaciones que deberán ser soportadas por la supervisión del convenio:

Secretaría	Eventos	Justificación (Por qué debe desarrollarse esta actividad, qué pretende impactarse)
Secretaría de Planeación	Desarrollo urbano y planeación estratégica del hábitat	Congregar y activar los diferentes grupos organizados del Municipio desde el desarrollo territorial y ambiental, con el fin de lograr su participación en la planeación del territorio
	Conservación de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	
	Educación ambiental, gobernanza de los recursos naturales	
Secretaría de Transporte y Tránsito	Programas de seguridad vial	Semana de la seguridad vial, instalación de comités, Instalación de Consejos, capacitación patrullero de tránsito, campañas de seguridad vial en campo, vías Rurales y Urbanas, campañas de seguridad vial en auditorios, instituciones educativas, infractores, diagnóstico del plan local de seguridad vial, creación de la actualización del plan local de seguridad vial, actualización y diagnóstico del plan al transporte, material didáctico para trabajo en campo, con actividades a realizar con las concesiones viales, Gesva, ANSV, Empresas de transporte, comité empresarial.
	Acompañamiento a labores misionales de la Secretaría	

Secretaría de la Mujer y la Familia	Mujeres con Calidad de vida	1. Mujeres con calidad de vida va ligado al proyecto: Fortalecimiento de la transversalizacion de equidad de género para la calidad de vida de las mujeres del Municipio de caldas. 2. Y la familia, nuestro propósito va ligado al proyecto de Fortalecimiento de la familia como nuestro propósito en el Municipio de Caldas. Con los dos proyectos buscamos impactar a todas las poblaciones de Mujeres, niñas, niñas y adolescentes; igualmente a la familia en general y a todos aquellos emprendedores que buscan una autonomía económica.
	La Familia nuestro propósito	
Secretaría de Salud	Programa Salud más Cerca	Generar posicionamiento e impacto de la estrategia a nivel comunitario, igualmente lograr identificar la cantidad de hogares intervenidos en un tiempo específico.
	Programa de discapacidad	MES DE LA DISCAPACIDAD: El objetivo de la celebración del mes de la discapacidad es visibilizar la población con discapacidad del municipio de Caldas Antioquia realizando actividades que buscan promover una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, además que sean asumidos como personas con capacidades a través de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas. NAVIDAD. El objetivo de la celebración de la navidad es realizar una actividad de integración donde se comparte un momento de sano esparcimiento entre familias y profesionales adscritos al programa de discapacidad, en este espacio de realizan diferentes actividades recreativas y culturales, además se les obsequia un subvenir para que recuerde este día. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD. Son elementos de promoción e información de las actividades y acciones que se desarrollan en el programa de Discapacidad del municipio con el fin de dar a conocer los diferentes servicios que tiene la población con discapacidad y así lograr un empoderamiento de los beneficios que tiene esta población vulnerable. INSUMOS DE PAPELERIA El objetivo de esta solicitud es tener los implementos de papelería necesarios para el efectivo desarrollo de las acciones del programa de discapacidad.

	Programa Adulto Mayor	El programa adulto mayor del municipio de Caldas tiene como propósito promocionar un Envejecimiento activo y saludable desarrollando estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de intervenciones psicosociales en los diferentes grupos y programas ofertados por el municipio; Centro Vida, Grupos gerontológicos, convenios con los Centros de protección Social del adulto mayor y programa Colombia Mayor.
	Programa Adulto Mayor	El programa tiene un alcance de 1.200 personas intervenidas a través de los diferentes programas. Además, promover estilos de vida saludable que le permita vivir un envejecimiento activo, digno y saludable, en el marco de un ejercicio de corresponsabilidad.
Secretaría de Servicios Administrativos	Gobierno Digital y Sistemas de Información	Desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad y el público interno, desde la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, estrategia de Rendición de Cuentas y demás actividades enmarcadas en la transparencia de la gestión pública.
	Fortalecimiento Institucional y Bienestar Social Laboral	Acompañamiento en la ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral para el público interno y externo
	Modernización Institucional y Gestión del Conocimiento	Acompañamiento en la ejecución del Plan de Capacitación Social Laboral para el público interno y externo
	Apoyo logístico	Atención logística al Despacho del Alcalde
Secretaría de Gobierno	Programa Fortalecimiento de la atención integral a victimas	Garantizar la participación efectiva de las víctimas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1448 de 2011 y el consejo Municipal de paz
	Programa Gestión del riesgo	Garantizar las sesiones Mensuales del Comité de gestión del Riesgo y desastres del Municipio
	Programa Gestión de la Seguridad ciudadana, la Convivencia, el Acceso a la Justicia y DDHH	Garantizar el apoyo de la fuerza Pública en los operativos adelantados por la secretaría de gobierno
	Apoyo a la fuerza pública	La Administración Municipal de Caldas (Antioquia) en ejecución del plan de desarrollo y los programas allí contemplados desarrolla diferentes actividades, operativos, reuniones y eventos, enmarcados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los cuales se requiere el apoyo y acompañamiento de la Fuerza Pública en el Municipio, para ello, es necesario contar con apoyo logístico con el fin de atender adecuadamente dichas actividades, reuniones y eventos. Que en aras de preservar las condiciones de seguridad, orden público y procurar el

		mejoramiento de la convivencia entre los habitantes del Municipio de Caldas, los diferentes organismos encargados de la seguridad y el orden público en Colombia, despliegan operativos, realizan actividades de convivencia, controles o realizan el acompañamiento a eventos desarrollados en el Municipio, para lo cual necesitan acompañamiento logístico en sus diferentes equipos de trabajo en Caldas; en estos casos particulares, acuden al Municipio con el propósito de solicitar su apoyo para el desarrollo de tareas coordinadas con la Secretaria de Gobierno para generar mayor impacto en la comunidad y lograr una mayor sensación de seguridad en el municipio. De igual forma la Secretaria de Gobierno desarrolla diferentes actividades desde sus dependencias anexas, en las cuales se procura el fortalecimiento de los planes y programas enmarcados para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual se hace necesario acompañar los diferentes eventos en los cuales se llevan a cabo actividades de fortalecimiento institucional desde la dependencias, tales como Comisaria de Familia, Gestión del riesgo, victimas e Inspecciones y Policía.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Social	Gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente de la juventud del Municipio de Caldas Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente de la juventud del Municipio de Caldas Fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios locales, del municipio de Caldas Implementación y ejecución del Plan Turistico Territorial Implementación de un modelo de	La Alcaldía pretende la inclusión de los jóvenes en las diferentes actividades que se proyectan para que sean partícipes de visibilizar sus talentos, de promover su participación como socia esencial en los procesos de cambio y para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan, por lo que a través de la cultura y el arte, las muestras de creatividad y emprendimiento, las acciones académicas, entre otras, se pretende desarrollar el programa "Caldas Joven". Se hace necesario dentro la planificación turística territorial la implementación del Plan y sus agendas tácticas diseñadas en el corto, mediano y largo plazo, en componentes de Infraestructura, Competitividad y Promoción, para lo cual se requiere de la operación logística, clave para incentivar con sus actividades una verdadera vocación social y económica para Caldas en el momento actual. El desarrollo económico del municipio también se visibiliza con acciones como las jornadas desde la Agencia Pública de Empleo, a través del contacto con los empresarios claves en la promoción de puestos de trabajo para los ciudadanos que se encuentran en búsqueda de una oportunidad laboral para el mejoramiento de la calidad de vida. Entre otras acciones, se tienen también las que se derivan del acompañamiento a las iniciativas de negocios de los emprendedores del municipio, con estrategias como las

	emprendimiento y comercio sostenible en el municipio de Caldas	ferias de emprendimiento, las ruedas de negocios, los sellos de emprendimiento sostenible, el fortalecimiento al sector comercio y las ferias campesinas, estas últimas en una destacada labor que se quiere fortalecer y visibilizar del ejercicio derivado de los productores agropecuarios que existen en el municipio, promoviendo con ello el consumo local bajo la estrategia "Compre en Caldas". De otro lado, en el Municipio de Caldas es destacable la participación de las Juntas de Acción Comunal y de otras organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas las que se conforman a través de la labor que cumplen las diferentes religiones y cultos, todo esto en el marco del desarrollo humano, social y económico de las comunidades; por eso, el actuar como gobierno a través de las diferentes acciones que se planifican, facilitan un mejor acercamiento con las comunidades y visibilizan este trabajo histórico y articulado. Un Programa importante para el municipio es el de Bienestar Animal, el cual a través de las jornadas de esterilización, jornadas de bienestar animal para pequeñas y grandes especies, así como eventos de promoción de adopciones y campañas del cuidado y protección a los animales de compañía y fauna silvestre, promueven el buen trato y rechazan toda forma de maltrato animal.
	Diseño de un Modelo de empleabilidad para el municipio de Caldas	
	Fortalecimiento de la participación ciudadana	
	Fortalecimiento del Bienestar y protección de la población animal del municipio de Caldas	
Oficina de Control Interno	Código de Integridad y Autocontrol	Aplicación de la normativa vigente para el cumplimiento de la apropiación del Código de Integridad y actividades de autocontrol.
Secretaría de Educación	Fortalecimiento curricular y plan de lectura	Para cumplir con metas del plan de desarrollo se ve necesario impulsar todo el plan lector de la Biblioteca municipal, de igual manera capacitar y atender a los maestros de la ruralidad para comenzar un proceso de sistematización de la información, levantamiento de datos. Trabajo mancomunado con los profesionales de la UAIP para atender a la población con prevalencias.
	Implementación del Plan de Lectura	
Secretaría de Hacienda	Fortalecimiento finanzas públicas	Acompañamiento en estrategias para fomentar el recaudo y el fortalecimiento de las labores de gestión de la Secretaría.

Casa Cultura	**Eventos cívicos y culturales**	**Justificación (Por qué debe desarrollarse esta actividad, qué pretende impactarse)**
Casa Municipal de la Cultura	1. Semana del patrimonio (concierto de la orquesta de cuerdas frotadas, 40 años de la banda de música Manuel J. Posada y concierto integrado de las áreas artísticas	Participación ciudadana desde la cultura.

	para conmemorar el cumpleaños de la casa de la cultura.	
	2. Premio de poesía por concurso Ciro Mendía.	
	3.Festival Metropolitano de Danzas,	
	4. Festival de la Canción Calcanta.	
	5. Encuentro de bandas Silverio Londoño.	
	6.Celebración de los 25 años de la Estudiantina,	
	7. Encuentro de Estudiantinas.	
	8. Salón Municipal de Artistas.	
	9. XXIV Festival de Teatro.	
	10. Espectáculo de Navidad.	
	11. Clausura de actividades de la Escuela de Música.	
	12. Encuentro de Orquestas.	
	13. Encuentros Creativos Comunitarios (Retreta, Porro al Parque, Dulce Swing, Entre Voces, Tómate la Escena, Lectura en Voz Alta, Momento Sinfónico y Té A Cuerdas).	
	14. Clausura Escuela de Danza.	
	15. Clausura del Programa de Coros.	
	16. Halloween.	

3. COMPROMISO DE LAS PARTES:

3.1. COMPROMISOS AMBAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos.
2. Suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio.
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Propender por el logro del objetivo planteado.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio.
8. Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente convenio.
9. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del presente convenio.
10. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del presente convenio.
11. Garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia COVID-19.

12. Conformar las reuniones de seguimiento, administración y evaluación del presente convenio.
13. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio
14. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual
16. Destinar los recursos aportados por cada una de las partes exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

3.2. COMPROMISOS CASA DE LA CULTURA

1. Cumplir con el objeto, plazo del Convenio Interadministrativo y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo.
2. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
3. Entregar informe final en medio escrito y medio digital que contengan los informes de todos los productos alcanzados en la ejecución del Convenio Interadministrativo
4. Facilitar la suscripción del Acta de Terminación.
5. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Supervisor en virtud del alcance del convenio y cumplir con tiempos de respuesta oportunos que permitan cumplir las actividades en los tiempos requeridos.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Municipio, durante la ejecución del objeto contractual.
7. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.
8. Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado.
9. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención en relación a la ejecución contrato.
10. Cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por el Municipio para la prevención del COVID-19, y usar los implementos necesarios para esto.
11. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio todo ello previo a la liquidación del convenio.
13. Facilitar y apoyar la liquidación del presente convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por el Municipio de Caldas y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en las cuentas del Municipio de Caldas; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
14. Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el convenio.
15. Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
16. Apertura de una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos del presente convenio.

17. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio.
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades ejecutadas.
19. Aportar al presente convenio la suma de: $200.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal 255 de 2021

3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que el apoyo y colaboración requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado para la ejecución de los recursos
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
5. Facilitar y realizar el acta de terminación del convenio.
6. Aportar al presente convenio la suma de: $716.198.516 según certificado de disponibilidad presupuestal 1130 del 10 de agosto de 2021.
7. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio interadministrativo en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de los compromisos pactados.
8. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.
9. Aprobar los desembolsos de acuerdo a la forma de pago del presente convenio.
10. Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la ejecución del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual

4. TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de los compromisos a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente convenio para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". De acuerdo con el Artículo 113 de la Constitución Política, si bien los órganos del Estado tienen funciones diferentes, "(...) colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

En desarrollo de este mandato constitucional la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, prescribe: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Ahora bien, la Ley 489 de 1998 señala en su artículo 95 que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,* ***mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De otro lado el artículo 95, inciso primero de la Ley 489 de 1998, señala que: ***"ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."* De igual manera el Decreto 1082 de 2015, establece la figura de la contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, la norma prescribe lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

(...)". La Ley 1454 de 2011, en su capítulo III artículo 10 establece que: *"Constituirán esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios."* De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Convenio interadministrativo cuyo objeto es: *"Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas"*

6. APORTES AL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente convenio se estima en la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($916.198.516) amparados presupuestalmente así:

6.1. MUNICIPIO DE CALDAS: Aporte económico por valor de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($716.198.516) amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1130 de 2021. Discriminados específicamente para el desarrollo de las actividades por secretaría, las cuales se estiman valoradas así:

Secretaría	Valor	Eventos
	$22,026,277	Desarrollo urbano y planeación estratégica del hábitat

Secretaría de Planeación		Conservación de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos
		Educación ambiental, gobernanza de los recursos naturales
Secretaría de Transporte y Tránsito	$50,000,000	Programas de seguridad vial
		Acompañamiento a labores misionales de la Secretaría
Secretaría de la Mujer y la Familia	$60,000,000	Mujeres con Calidad de vida
		La Familia nuestro propósito
Secretaría de Salud	$83,330,739	Programa Salud más Cerca
		Programa de discapacidad
		Programa Adulto Mayor
		Programa Adulto Mayor
Secretaría de Servicios Administrativos	$92,000,000	Gobierno Digital y Sistemas de Información
		Fortalecimiento Institucional y Bienestar Social Laboral
		Modernización Institucional y Gestión del Conocimiento
		Apoyo logístico
Secretaría de Gobierno	$20,000,000	Programa Fortalecimiento de la atención integral a victimas
		Programa Gestión del riesgo
		Programa Gestión de la Seguridad ciudadana, la Convivencia, el Acceso a la Justicia y DDHH
		Apoyo a la fuerza pública
Secretaría de Desarrollo y Gestión Social	$356,841,500	Gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional
		Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente de la juventud del Municipio de Caldas Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente de la juventud del Municipio de Caldas
		Fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios locales, del municipio de Caldas
		Implementación y ejecución del Plan Turístico Territorial
		Implementación de un modelo de emprendimiento y comercio sostenible en el municipio de Caldas
		Diseño de un Modelo de empleabilidad para el municipio de Caldas
		Fortalecimiento de la participación ciudadana

		Fortalecimiento del Bienestar y protección de la población animal del municipio de Caldas
Oficina de Control Interno	$5,000,000	Código de Integridad y Autocontrol
Secretaría de Educación	$17,000,000	Fortalecimiento curricular y plan de lectura
		Implementación del Plan de Lectura
Secretaría de Hacienda	$10,000,000	Fortalecimiento finanzas públicas
TOTAL	$716, 198,516	

6.2. CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA: aportes económicos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 255 de 2021, para el desarrollo de las siguientes actividades:

Casa Municipal de la Cultura	$200.000.000	Participación ciudadana desde la cultura
TOTAL		**$ 200,000,000**

NOTA: El presupuesto especificado para las actividades podrá variar de acuerdo con las necesidades de ejecución que se determinen durante la planeación de cada una de estas con base a la asesoría de producción para hacerlas eficientes, prestada por la Casa Municipal de la Cultura.

6.3. ANÁLISIS DEL MERCADO: La elaboración del presupuesto oficial partió de la información presentada por cada una de las secretarias del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de acuerdo con el presupuesto disponible para la ejecución de actividades.

La Casa Municipal de la Cultura presentará con su propuesta un estudio de mercado en el que detalla el precio unitario por los bienes y servicios que durante la ejecución podrían desarrollarse, no limitándose a los allí incluidos pues en el momento no es posible determinar la totalidad, por lo que en caso tal de requerirse un bien o servicio no incluido en el estudio, será adquirido y pagado a precios de mercado.

6.4. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos del convenio aportados por el Municipio de Caldas, serán desembolsados en una cuenta bancaria única y exclusivamente para el pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio de la siguiente forma: se realizaran cuatro (4) desembolsos correspondiente al 25% cada uno por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($179.049.629), teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizara con la suscripción del acta de inicio y los tres (3) desembolsos faltantes, se realizaran al final de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. Los rendimientos y el recurso no ejecutado al finalizar el contrato, serán reintegrados al Municipio de Caldas.

En cuanto al aporte de la Casa Municipal de la Cultura, deberá ser administrado por la parte ejecutora, con el cual también se deberá atender el siguiente procedimiento.

La Supervisión solicitará al ejecutor la planeación de cada actividad con no menos de cinco (5) días, para su posterior aprobación y ejecución. Una vez aportadas y aprobadas las evidencias de la ejecución de cada una de las actividades por parte del supervisor, este autorizará al ejecutor la disposición de los recursos de la cuenta bancaria para realizar el pago de cada actividad.

En todo caso será responsabilidad de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS la ejecución y pago de las actividades a precio de mercado. Se condiciona la ejecución del convenio a que los sobrecostos, imprevistos, o cualquier tipo de compensación que se llegaren a presentar durante la ejecución del Convenio Interadministrativo o por su puesta en servicio serán asumidos por la parte que haya dado lugar a la situación presentada o si es caso fortuito o fuerza mayor será asumida por ambas partes.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	19-08-2021	31-12-2021		Supervisión Mensual

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se exigirán ningún tipo de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del convenio resultante de este proceso se realizará por parte de la Secretaría de la mujer y familia (E) María Isabel Tamayo Lopera en condición de supervisor (a) principal, y de Gloria Nancy Marín Gómez Secretaria de la Mujer y la Familia en propiedad, como supervisor (a) suplente. Se aclara que en el momento en que la Secretaria de la mujer y la Familia en propiedad Gloria Nancy Marín Gómez reanude sus actividades, asumirá el rol como supervisor (a) principal y María Isabel Tamayo Lopera, asumirá el rol de supervisor (a) suplente.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

9.3. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DIAS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, sin superar la vigencia 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Línea Estratégica Nro. 1: Equidad e Inclusión para la Transformación Social
Línea Estratégica Nro. 2. Transformación para la Productividad y el Emprendimiento.
Línea Estratégica Nro. 3: Habitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Línea Estratégica Nro. 4: Gobernanza para la Transformación de la Esperanza en Confianza Ciudadana

Por tratarse de un contrato interadministrativo, no se exigirán ningún tipo de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto de 2021.

MARIA ISABEL TAMAYO LOPERA
Secretaria de la Mujer y la Familia (E)
Municipio de Caldas